



*“2019 - Año de la exportación”*

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que de manera urgente, atento a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, proceda a reglamentar y aplicar la Ley 27.548 que establece el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19.

*"2019 - Año de la exportación"*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que de manera urgente, atento a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, proceda a reglamentar y aplicar la Ley 27.548 que establece el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19.

La pandemia del actual brote del virus que produce la enfermedad del Coronavirus o también denominado COVID-19, cuyo epicentro se ubicó en la ciudad de Wuhan en China, constituye a nivel global el desafío más importante en materia de salud pública y sanitaria del último siglo.

De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 18 de agosto respecto de la propagación del COVID-19, se ha constatado a nivel global un total de más de 21.826.342 personas infectadas, en más de 199 países del mundo y ha provocado la muerte de poco más de 773.152 personas hasta el momento.

La facilidad de la propagación del virus ha generado una explosiva expansión de contagiados en el mundo, incluyendo nuestro país, contando ya con 299.113 casos confirmados en 20 provincias de Argentina y 5.814 personas fallecidas. Esta situación y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional a decretar el estado de emergencia sanitaria y tomar medidas inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y evitar su impacto sanitario.

En estos meses que han transcurrido desde que comenzó la circulación del virus en nuestro país, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud pero también el Ministerio de Salud de nuestro país, entre otros, han puesto de manifiesto la imperiosa necesidad de proteger a las personas que se encuentran en la primera línea de lucha contra esta pandemia.

En esa dirección se encamina la Ley 27.548 que fue sancionada por unanimidad en el Congreso de la Nación el pasado 21 de mayo, promulgada mediante el decreto N° 519/2020 el 5 de junio y publicada en el Boletín Oficial el 8 de junio del corriente y que aún no cuenta con la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo.

*"2019 - Año de la exportación"*

Dicha ley tiene por objeto, en primer lugar, declarar prioritario para el interés nacional la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud argentino y de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria. En ese sentido, crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de Covid-19 que se aplicara a todo el personal médico, de enfermería, de dirección y administración, logístico, de limpieza, gastronómico, ambulancieros y demás, que presten servicios en establecimientos de salud donde se efectúen prácticas destinadas a la atención de casos sospechosos, realización de muestras y tests, y/o atención y tratamiento de COVID-19.

A su vez establece herramientas y líneas de acción en la que debe encaminarse la actuación de los efectores de salud para disminuir los riesgos de contagio entre el personal de salud, y que están a cargo de la autoridad de aplicación que debe ser determinada por el Poder Ejecutivo. Es decir que para que esta ley resulte operativa en vistas a los objetivos que prevé es necesario que el Poder Ejecutivo proceda a reglamentarla.

Actualmente nuestro país llegó a los 300 mil contagios por Covid-19. Según datos publicados por la Federación Sindical de Profesionales de la Salud (Fesprosa) y ATE ya son más de 17.000 los contagiados y 60 fallecidos por esta pandemia en nuestra primera línea de defensa: el personal de la salud argentino.

Resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo Nacional proceda a reglamentar la Ley 27.548, que tiene vigencia mientras dure la pandemia, a los efectos de reforzar la seguridad laboral ya que el personal de salud se encuentra muy expuesto a contraer el virus Covid-19. La aplicación de esta ley garantizaría a todas las personas que forman parte del sistema de salud que puedan contar con los protocolos de protección personal, las guías de manejo y uso de insumos, capacitaciones, los equipos de protección personal y que los establecimientos de salud les garanticen las medidas de bioseguridad.

Además la ley prevé la creación de un Registro Único de Personal de Salud contagiado por COVID-19 bajo la órbita del Sistema Nacional de Vigilancia de Salud, lo que permitiría mantener actualizada la información sobre los contagios en el personal de salud en tiempo real y de esa forma adoptar las soluciones conforme a la realidad de cada jurisdicción.

El personal de salud es una pieza clave de nuestro sistema de salud, y también de nuestra lucha frente al coronavirus. Es importante que afrontemos esta pandemia en forma responsable y coordinada para impedir que siga creciendo



*“2019 - Año de la exportación”*

el número de contagios entre el personal de salud. El Estado debe tomar todas las medidas adecuadas para resguardar y proteger al personal de salud de nuestro país. Esta situación requiere nuestros máximos esfuerzos con el objetivo primario de detener la propagación del virus y salvaguardar la mayor cantidad de vidas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Claudia Najul